

PERGAMINO, Noviembre 28 de 2000.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Noviembre de 2000** al considerar el Expediente: D-191/00 D.E. eleva Expte. D-3189/00 **VECINOS CALLE INDEPENDENCIA ENTRE USPALLATA Y PASOS DE LOS LIBRES -IMPAR-** Ref: Solicitan autorización para ejecutar por consorcio **RED CLOACAL.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CON-
----- **SORCIO PRO-CONSTRUCCIÓN DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE INDEPENDENCIA ENTRE PASO DE LOS LIBRES Y USPALLATA (ACERA IMPAR),** el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : VILCHES CARLOS ALBERTO
SECRETARIO : CORREA GREGORIO ISMAEL
TESORERO : MANSILLA BLANCA
VOCAL : DI PRINZIO ELSA MARIA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propie-
----- tarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos
----- debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

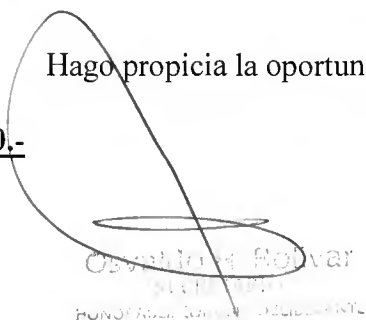
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá
----- notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales
----- a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5285/00.-


Oscarín A. Polvar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Intendente Municipal
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE